

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.528 · 1975

LEY 8528

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8528

LEY 8528

Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Avellaneda, con destino a la Escuela Diferenciada Nº 501.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones de terrenos ubicados en el Partido de Avellaneda identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 69, Parcela 36, inscripta al Folio 26180/A/1898, Partida 10593, perteneciente a Rosa Calcagnino de Mariani, de una superficie de 117,40 metros cuadrados y Parcela 37 de propietario desconocido, Partida 10594 de una superficie de 316,50 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. Las tierras cuya expropiación se dispone por el artículo anterior serán destinadas a la construcción del edificio para la Escue la Diferenciada número 501 del distrito de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8528. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).